

¿Es el documento de Voluntades vitales anticipadas (VVA) una herramienta útil para el paciente terminal?

M^a del Carmen Pérez-Adrián, Antonio Llergo-Muñoz.

Unidad de Cuidados Paliativos. Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

Introducción

La declaración de VVA surge en Andalucía a raíz del decreto 5/2003, del 9 de Octubre, con el objeto de “dar un trato especial al derecho de autonomía que asiste a los pacientes mediante este instrumento”.¹

Desde esta fecha se han realizado estrategias divulgativas para la población general, con el objeto de difundir el documento. Pero ¿se utiliza?

Objetivo

Determinar el número de pacientes atendidos en una Unidad de Cuidados Paliativos que tienen el documento de VVA. El Objetivo secundario era analizar de los que sí tengan el documento, si se ha consultado o no por el equipo asistencial y el motivo.

Material y Métodos

Estudio descriptivo transversal retrospectivo de los pacientes incluidos en Unidad de Gestión de Cuidados Paliativos en el año 2017.

Se analizan el número de pacientes que tienen el documento de Voluntades Vitales Anticipadas, y si ha sido necesaria y porqué su consulta.

¿Es el documento de Voluntades vitales anticipadas (VVA) una herramienta útil para el paciente terminal?

Resultados

Pacientes atendidos en 2017: 852 (487 hombres (57.1%), 360 mujeres (42.2%), 5 no se determinó.

64.7% (551) residían en zona urbana, 31.2% (266) en zona rural.

Pacientes con cáncer 617 (72.4%), no cáncer 152 (24.20%), no se determinó el tipo de enfermedad 11 pacientes (1.3%).

De ellos se consultó si tenían documento de VVA y 10 SÍ tenían (1.2%), 361 NO tenían (42,4%), y NO PROCEDE 33 (3,9%). En 446 pacientes (52.3%) no se indagó.

Conclusiones

Son muy pocos los pacientes que tienen registrado el documento de VVA, a pesar de estar en una unidad de Cuidados Paliativos.

De los pacientes que sí lo tienen, sólo en dos se consultó para la ayuda en la toma de decisiones, en 5 no fue necesario porque se realizó Planificación Anticipada y en el resto no procedía.

Discusión

Es muy llamativo que incluso en una unidad específica de Cuidados Paliativos, sigamos sin consultar si los pacientes tienen o no documento de VVA. Es una mejora a realizar. Se darán sesiones formativas semestrales en el servicio.

Habría que analizar el motivo de no indagar sobre la existencia del documento, porque uno de los motivos posibles sea la realización de una Planificación Anticipada de Decisiones con el paciente en ese contexto asistencial.

Son pocos los pacientes que tienen el documento realizado. Por tanto, podríamos discutir, que posiblemente la metodología empleada para la difusión de esta herramienta no es efectiva en nuestro ámbito de trabajo, debiendo plantear medidas de mejora.

¿Es el documento de Voluntades vitales anticipadas (VVA) una herramienta útil para el paciente terminal?

Bibliografía

- 1.- Ley 5/2003, de 9 de octubre, de declaración de voluntad vital anticipada. Comunidad Autónoma de Andalucía «BOJA» núm. 210, de 31 de octubre de 2003 «BOE» núm. 279, de 21 de noviembre de 2003 Referencia: BOE-A-2003-21191
- 2.- Ley 2/2010, de 8 de abril, de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de la Muerte.
BOJA núm. 88 de 07 de Mayo de 2010 y BOE núm. 127 de 25 de Mayo de 2010
- 3.- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
«BOE» núm. 274, de 15 de noviembre de 2002, páginas 40126 a 40132.
BOE-A-2002-22188